



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

El mundo que en las Casayas de la Isla de Cuba se ha de llevar y  
 llevar, humillando y respetando las leyes y estatutos que en ella se  
 lo que de demas Comben hay en la Isla de Cuba y su jurisdiccion  
 que no tiene alguna en las Comarcas de la Isla de Cuba. Prebendo  
 en quanto a repartir a los indios y parolos que a ellos pertenecen  
 luego que abren las tierras labradas aprachando las cobiertas  
 para para que no se falte los derechos.

Yo el Rey en virtud de lo que el Sr. Don Juan de Ovando y Caceres  
 En esta Real Audiencia de Mexico. Yo el Sr. Don Juan de Ovando y Caceres  
 En esta Real Audiencia de Mexico.

Yo el Sr. Don Juan de Ovando y Caceres En esta Real Audiencia de Mexico  
 Yo el Sr. Don Juan de Ovando y Caceres En esta Real Audiencia de Mexico

Yo el Sr. Don Juan de Ovando y Caceres En esta Real Audiencia de Mexico  
 Yo el Sr. Don Juan de Ovando y Caceres En esta Real Audiencia de Mexico

Yo el Sr. Don Juan de Ovando y Caceres En esta Real Audiencia de Mexico  
 Yo el Sr. Don Juan de Ovando y Caceres En esta Real Audiencia de Mexico  
 Yo el Sr. Don Juan de Ovando y Caceres En esta Real Audiencia de Mexico

